

ACTA DE REUNIÓN

130-01.03

ACTA N° 004

INSTITUCIÓN: FUNDACION TECNOLÓGICA

PROCESO: DIRECTIVO

TÍTULO O TEMA DE LA REUNIÓN:

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO

LUGAR: MARINILLA

FECHA: 27 DE JULIO DE 2020

HORA: 9:00 am.

ASISTENTES

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. PBRO. PEDRO PABLO OSPINA O. | Representante Legal |
| 2. PBRO. LUIS ARGEMIRO GARCÍA M. | Rector |
| 3. OSCAR DARÍO RAMÍREZ VALENCIA | Vicerrector Administrativo y Financiero |
| 4. ESTEBAN MAURICIO CADAVID | Representante Sala de Fundación |
| 5. DIANA MILENA MOTATO TORRES | Representante Directivas Académicas |
| 6. FRANCISCO ACEVEDO | Representante Docentes |
| 7. YÉNIFER DANIELA MONSALVE | Representante Egresados |
| 8. CARLOS EDUARDO COSME | Representante Estudiantes |
| 9. JOSÉ RAMÓN GARCÍA GIRALDO | Secretario General |

INVITADOS

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| 1. LEONARDO BEDOYA OSORIO | Asesor de Autoevaluación |
|---------------------------|--------------------------|

AUSENTES

- | | |
|-------------------|------------------------------------|
| 1. CAMILA ESCOBAR | Representate de Sector Empresarial |
|-------------------|------------------------------------|

ORDEN DEL DÍA

1. Oración
2. Verificación del Quórum
3. Lectura del Acta de la reunión anterior
4. Presentación del Proyecto Educativo Institucional -PEI-
5. Socialización del Informe de Evaluación de Condiciones del Programa para la Renovación del Registro Calificado de la Tecnología en Producción Agroecológica
6. Presentación del Plan de Mejoramiento de condiciones institucionales
7. Propositiones y varios

DESARROLLO

1. **Oración.** El Pbro Luis Argemiro García Monsalve, Rector del Tecnológico Coredi, presidió la Oración implorando la asistencia del Espíritu Santo para tomar las mejores decisiones en bien de la Institución.
2. **Verificación del Quórum.** El Secretario General realizó la verificación del Quórum, seguidamente informó al Presidente del Consejo Directivo la existencia de quórum para dar inicio a la sesión.
3. **Lectura del Acta de la reunión anterior.** Se dio lectura al Acta de la reunión anterior por parte del Secretario, quien la colocó a consideración de los integrantes del Consejo, quienes le dieron la aprobación sin ninguna objeción.
4. **Presentación del Proyecto Educativo Institucional -PEI-.** El Padre Rector, P. Luis Argemiro García, hizo la presentación del Proyecto Educativo Institucional, a los integrantes del Consejo Directivo, resaltando los aspectos integrales que componen el PEI, como son:
 - Fundamentos institucionales y filosóficos.
 - Análisis del contexto
 - Componente misional: docencia, investigación y extensión
 - Modelo pedagógico
 - Programas académicos
 - Perfil de docentes y Estudiantes
 - Procesos Administrativo
 - Calidad y Autoevaluación

El Presidente del Consejo, luego de la exposición presentada por el Rector, coloca a consideración del Consejo para su aprobación, los integrantes dan su respectiva aprobación del PEI y piden al Secretario que emane al Acto Administrativo correspondiente para que quede en firme la decisión.

5. **Socialización del Informe de Evaluación de Condiciones del Programa para la Renovación del Registro Calificado de la Tecnología en Producción Agroecológica.** La Vicerrectora Académica, Sra. Diana Motato Torres, presentó ante los miembros del Consejo Directivo, el informe de Evaluación de Condiciones de Calidad del Programa con fines de Solicitud de Renovación de la Tecnología en Producción Agroecológica, Cód. SNIES 53404, ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

En cumplimiento a lo prescrito por el Decreto 1330 de 2019, subsumido en el Decreto 1075 de 2015, a partir del Artículo 2.5.3.2.3.2.1 la Institución presenta los resultados de la evaluación de las condiciones del programa.

El informe final del Proceso de Evaluación sobre las condiciones del programa está sustentado en los siguientes documentos:

- Actas e informes del Comité de Calidad y Autoevaluación y de los equipos de trabajo.

- Información completa y actualizada sobre condiciones del programa existentes en la Facultad de ciencias agrarias y demás áreas (7 años atrás).
- Documentos jurídicos y normativos de la Institución (reglamentos, resoluciones y Acuerdos).
- Resultados de las encuestas (estructuradas y semi-estructuradas) relacionadas con el programa.
- Manual del Sistema Integrado de Calidad y Autoevaluación SICA.
- Metodología de análisis de las encuestas y ponderación.
- Proyecciones y planeación de actividades a 7 años desde las diferentes áreas y componentes.
- Definición de Apoyos logísticos y herramientas tecnológicas a 7 años. (2021-2027)

Para la realización del proceso en mención, el comité de Calidad y Autoevaluación ha tenido un papel especial, como también el personal directivo y de apoyo de la Institución, los estudiantes, el cuerpo profesoral, egresados, sector productivo y los actores sociales territoriales.

Para llegar al informe final de autoevaluación que se presenta al Consejo Directivo, ha sido necesario aplicar las siguientes fases:

Fase 1. Organización del Trabajo, en donde se tiene especial cuidado por el análisis del contexto.

Fase 2. Ponderación de factores y características. Aquí entran los aspectos metodológicos.

Fase 3. Diseño de Instrumentos, Guías y matrices. Se aplicaron técnicas

Fase 4. Recolección de la información. La ejecución, campo.

Fase 5. Análisis, síntesis y valoración de la información. Fase descriptiva y valorativa

Fase 6. Socialización del informe y Planes de mejoramiento. Auto regulación

Es importante resaltar la ponderación de factores y características que se determinó para el proceso de Evaluación de Condiciones del Programa, las cuales se expresan en el siguiente cuadro:

PONDERACIÓN CONDICIONES DEL PROGRAMA AÑO 2019			
CARACTERÍSTICAS GENERALES DECRETO 1330	CARACTERISTICAS ESPECÍFICA DECRETO	VALOR % CARACTERISTICA GENERAL	VALOR % CARÁCTERISTICA ESPECIFICA
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Cumplimiento de la condición de denominación del programa.	5	5
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	Justificación de la continuación del programa y su modalidad o modalidades de ofrecimiento.	8	8
ASPECTOS CURRICULARES DEL PROGRAMA	Cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde los componentes formativos.	25	5
	Cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde los de		5

PONDERACIÓN CONDICIONES DEL PROGRAMA AÑO 2019			
CARACTERÍSTICAS GENERALES DECRETO 1330	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICA DECRETO	VALOR % CARACTERÍSTICA GENERAL	VALOR % CARÁCTERÍSTICA ESPECIFICA
	componentes pedagógicos.		
	Cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde los componentes de interacción.		5
	Cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde la conceptualización teórica y epistemológica.		5
	Condición de aspectos curriculares desde los mecanismos de evaluación.		5
ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO	Cumplimiento de la condición de organización de las actividades académicas y proceso.	8	8
INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Cumplimiento de la condición de investigación, innovación y/o creación artística y cultural.	10	10
RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO	Cumplimiento de la condición de relación con sector externo.	8	8
PROFESORES	Cumplimiento de la condición de profesores desde las características del grupo de profesores	20	4
	Renovación o solicitud de modificación, del cumplimiento de la condición profesores desde el perfil.		3
	Cumplimiento de la condición de profesores desde la gestión de las actividades de los profesores.		5
	Condición de profesores desde la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral.		3
	Cumplimiento de la condición de profesores desde el seguimiento y evaluación de profesores.		5
MEDIOS EDUCATIVOS	Cumplimiento de la condición de medios educativos desde la selección y cobertura de los mismos.	8	4
	Cumplimiento de la condición de medios educativos desde la disponibilidad y acceso a los		4

PONDERACIÓN CONDICIONES DEL PROGRAMA AÑO 2019			
CARACTERÍSTICAS GENERALES DECRETO 1330	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICA DECRETO	VALOR % CARACTERÍSTICA GENERAL	VALOR % CARÁCTERÍSTICA ESPECIFICA
	mismos.		
INFRAESTRUCTUR A FÍSICA Y TECNOLÓGICA	Cumplimiento de la condición de infraestructura física y tecnológica desde las características de la misma.	8	4
	Cumplimiento de la condición de infraestructura física y tecnológica desde la disponibilidad y acceso a la misma.		4
TOTAL		100%	100%

De igual forma se presentó la valoración cualitativa de resultados de la ponderación, que se expresa en el siguiente cuadro:

ESCALA DE CUMPLIMIENTO	VALOR NÚMÉRICO	VALOR PORCENTUAL
Se cumple en alto grado	Según número de ponderación asignada a caracterización y factor	86%-100%
Se cumple en mediano grado	Según número de ponderación asignada a caracterización y factor	72%-85%
Se cumple en bajo grado	Según número de ponderación asignada a caracterización y factor	58%-71%
Se cumple en insuficiente grado	Según número de ponderación asignada a caracterización y factor	44%-57%
No se cumple	Según número de ponderación asignada a caracterización y factor	0-43%

En el análisis institucional de las características acorde a la ponderación se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Denominación del Programa.

Al evaluar el cumplimiento la condición de denominación del programa conforme al Decreto 1330, Artículo 2.5.3.2.3.2.2, este alcanza un ALTO GRADO (100%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia el cumplimiento en la denominación o titulación del programa.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, esta característica cumple en un 100%.

2. Justificación de la continuación del Programa y su modalidad o modalidades de ofrecimiento.

Al evaluar las evidencias e indicadores del cumplimiento de la condición de la justificación del programa conforme al Decreto 1330, Artículo 2.5.3.2.3.2.3, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (100%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia el contenido de curricular, los perfiles de egreso, estudiantes inscriptos, admitidos y matriculados en el primer curso, en los que desea ofrecer el programa con pertinencia al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, de acuerdo a las necesidades del país y la región.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de relevancia académica y pertinencia social del programa (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta característica al pasar de 90% a 100%. Existen documentos en los cuales se evidencia el cumplimiento de la justificación del programa durante el periodo evaluado.

3. Aspectos Curriculares del Programa

- a. Cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde los componentes formativos.** Al evaluar las evidencias e indicadores del cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde los componentes formativos, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (90%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y coherencia con la modalidad del mismo, con los componentes formativos, pedagógicos, de interacción, conceptualización teórica y epistemológica del programa y sus mecanismos de evaluación. Sumado a lo anterior se han realizado ajustes al plan de estudios con el fin fortalecer el proceso de formación y que la oferta educativas sea acorde a las dinámicas y necesidades del contexto.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la del procesos académicos (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 85.2% a 100%. Existen evidencia e indicadores en los cuales dan cuenta del cumplimiento del contenido curricular del programa según el área de conocimiento y coherencia con la modalidad programa.

- b. Aspectos curriculares desde los de componentes pedagógicos.** Al evaluar las evidencias e indicadores del cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde los componentes pedagógicos, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (90%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia indicadores la descripción y el cumplimiento del modelo pedagógico y didácticos, las estrategias pedagógicas que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en el programa, también se logra evidenciar la descripción de los ambientes de aprendizaje y las herramientas tecnológicas utilizadas, evaluación de los mismos y las decisiones tomadas al respecto, en coherencia con la modalidad que la ofrece.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la Interdisciplinariedad (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 85.2% a 100%. Existen evidencia e indicadores en los cuales dan cuenta de la descripción, el cumplimiento del modelo pedagógico y didáctico, y las estrategias pedagógicas

- c. **Aspectos curriculares desde la conceptualización teórica y epistemológica.** Al evaluar el cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde la conceptualización teórica y epistemológica, este presenta un cumplimiento en MEDIANO GRADO (80%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia la forma como las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa se han vinculado a los postulados teóricos y conceptuales de los conocimientos que lo sustentan el programa. Se hace necesario fortalecer la fundamentación y estructura de la estrategia presencialidad concentrada, con fin que la misma presente una adecuada articulación con los postulados teóricos y además se definan los elementos característicos y propios de esta modalidad para la Institución Educativa y que se convierten un factor diferenciador frente a otras Instituciones de carácter similar.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la Interdisciplinariedad de currículo (Decreto 1295) se presentó desmejoramiento en esta, al pasar de 88.3% a 80%. Existen evidencia e indicadores en los cuales muestran la forma como las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa se han vinculado a los postulados teóricos y conceptuales de los conocimientos que los sustentan el programa. Sin embargo se hace necesario fortalecer la fundamentación y estructura de la estrategia presencialidad concentrada, con fin que la misma presente una adecuada articulación con los postulados teóricos y además se definan los elementos característicos y propios de esta modalidad para la Institución Educativa.

- d. **Aspectos curriculares desde los mecanismos de evaluación.** Al evaluar las evidencias e indicadores de la condición de aspectos curriculares desde los mecanismos de evaluación, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (90%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia la implementación de los mecanismos de evaluación sistemáticos de los resultados de aprendizaje en concordancia con las políticas institucionales, la articulación de los mecanismos de evaluación con el proceso formativo y las actividades académicas; el cumplimiento de los objetivos previstos en el proceso formativo para la implementación de los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes, adaptación de mecanismos de evaluación a la diversidad de los estudiantes, particularmente respondiendo a las necesidades de aquellos con algún tipo discapacidad o aquellos que requieran una atención diferenciada. Se hace necesario la definición de un protocolo o de un plan más específico que definan políticas institucionales claras y específicas para la atención diferencial de la población en situación de discapacidad.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de sistema de evaluación de estudiantes (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 88.1% a 90%. Existen evidencia e indicadores que dan cuenta la implementación de los mecanismos de evaluación sistemáticos de los resultados de aprendizaje en concordancia con las políticas institucionales, la articulación de los mecanismos de evaluación con el proceso; el cumplimiento de los objetivos previstos en el proceso formativo para la implementación de los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes, adaptación de mecanismos de evaluación a la diversidad de los estudiantes.

Consolidado final de los aspectos curriculares. Al evaluar los aspectos curriculares conforme al Decreto 1330, Artículo 2.5.3.2.3.2.4, este presenta un cumplimiento en MEDIANO GRADO (86%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia el diseño de y el contenido curricular del programa según el área del conocimiento y en coherencia con la modalidad del mismo, además este contiene los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad Institucional. Además, el currículo cuenta con: componentes formativos, pedagógicos, de interacción; conceptualización teórica, epistemológica y mecanismos de evaluación.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la del procesos académicos (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 85.2% a 86%. Existen evidencia e indicadores en los cuales muestran el diseño de y el contenido curricular del programa según el área del conocimiento y en coherencia con la modalidad del mismo, además este contiene los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad Institucional.

4. Organización de las Actividades Académicas y Proceso Formativo.

Al evaluar el aspecto de la organización de actividades académicas y procesos formativos conforme al Decreto 1330, Artículo 2.5.3.2.3.2.5, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (87.5%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia la ejecución del Proyecto Educativo del Programa –PEP-, Currículo y sus acepciones con la descripción de las actividades actualizadas a la dinámica de la nueva vigencia de registro calificado del programa; política Institucional de créditos académicos con créditos asociados a cada actividad académica prevista, así como la discriminación y justificación de las horas de relación directa con el profesor de forma sincrónica o asincrónica y las horas de trabajo independiente. Además, para cada asignatura, curso o ambiente de aprendizaje, se discriminan las horas de relación directa con el profesor, en aquellas dedicadas al componente teórico, teórico-práctico y práctico según corresponda y de acuerdo con la modalidad. Así mismo, los resultados de las estrategias de seguimiento orientadas a la obtención de los logros de aprendizaje esperados en las prácticas formativas. Es necesario realizar seguimiento a las diferentes modalidades de prácticas profesionales con el fin de fortalecer su implementación y pertinencia.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de estrategias de enseñanza y aprendizaje (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 87% a 87.5%. Existen evidencia e indicadores en los cuales muestran la ejecución del Proyecto Educativo del Programa –PEP-, Currículo y sus acepciones con la descripción de las actividades actualizadas a la dinámica de la nueva vigencia de registro calificado del programa; política Institucional de créditos académicos con créditos asociados a cada actividad académica prevista. Es necesario realizar seguimiento a las diferentes modalidades de prácticas profesionales con el fin de fortalecer su implementación y pertinencia.

5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

Al evaluar el cumplimiento de la condición de investigación, innovación y/o creación artística y cultural conforme al Decreto 1330, Artículo 2.5.3.2.3.2.6, este presenta un cumplimiento en MEDIANO GRADO (80%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia que la

Institución establece en el programa las estrategias para la formación en investigación-creación que permiten a los profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo.

Se ha ajustado el Estatuto de Investigación del tecnológico CoreDi, el cual se encuentra contextualizado a las dinámicas, necesidades y expectativas de la comunidad educativa con el fin que el mismo se vivencie y se cumpla conforme a los propósitos de la filosofía Institucional.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de Investigación, Innovación, Creación y Recreación Artística Cultural (Decreto 1295) se presentó desmejoramiento en esta, al pasar de 84% a 80%. Existen evidencia e indicadores que dan cuenta de las estrategias para la formación en investigación-creación que permiten a los profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado.

6. Relación con el Sector Externo.

Al evaluar el cumplimiento de la condición de relación con sector externo conforme al Decreto 1330, Artículo 2.5.3.2.3.2.7 este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (87.5%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia que la Institución establece para programa, mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con modalidades y el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad Institucional.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de relaciones externas de profesores y estudiantes (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 80% a 87.5%. Existen evidencia e indicadores que dan cuenta de programa, mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con modalidades y el nivel de formación del programa.

7. Profesores

- a. **Cumplimiento de la condición de profesores desde las características del grupo de profesores.** Al evaluar el cumplimiento de la condición de profesores desde las características del grupo de profesores, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (100%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia la descripción del grupo de profesores con el que cuenta el programa, histórico de vinculación de los profesores y justificación comparativa frente al plan de vinculación definido para la vigencia anterior de registro calificado, plan de vinculación de profesores actualizado a las dinámicas de la nueva vigencia de registro calificado, justificación de la suficiencia de profesores, tipo de vinculación y dedicación para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Resultados de la forma en la que se estableció el grupo de profesores, indicando los mecanismos en que atiende las labores formativas, docentes, académicas, científicas, culturales y de extensión, de

acuerdo con las características del grupo de docentes, las modalidades y el nivel de formación del programa, y la naturaleza jurídica, tipología y misión Institucional.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de selección, vinculación y permanencia de profesores. (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 87.3% a 100%. Existen evidencia e indicadores que dan cuenta de la descripción del grupo de profesores con el que cuenta el programa, histórico de vinculación de los profesores y justificación comparativa frente al plan de vinculación definido para la vigencia anterior de registro calificado, plan de vinculación de profesores actualizado a las dinámicas de la nueva vigencia de registro calificado, justificación de la suficiencia de profesores, tipo de vinculación y dedicación para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

b. Cumplimiento de la condición de profesores desde la gestión de las actividades de los profesores. Al evaluar el cumplimiento de la condición de profesores desde la gestión de las actividades de los profesores, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (100%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia resultados y evolución, durante los últimos siete (7) años, del seguimiento y evaluación de los procesos de asignación y gestión de actividades de los profesores; seguimiento, por periodo académico, a la cobertura de las actividades académicas del programa, relacionadas con el grupo de profesores.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente de los profesores al servicio del programa (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 89.5% a 100%. Existen evidencia e indicadores que muestran resultados y evolución en la gestión de actividades de los profesores; seguimiento, por periodo académico, a la cobertura de las actividades académicas del programa, relacionadas con el grupo de profesores.

c. Cumplimiento de la condición de profesores desde la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral. Al evaluar el cumplimiento de la condición de profesores desde la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral, este presenta un cumplimiento en MEDIANO GRADO (80%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia resultados y evolución de las estrategias y acciones que promovieron la permanencia de los profesores, ajustes propuestos al plan de desarrollo y la capacitación de los profesores de planta.

Se hace necesario velar que el plan de cualificación docente tenga cumplimiento, y que las actividades allí plasmadas sean acordes a las necesidades de proceso académico conforme a la naturaleza del programa.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de selección, vinculación y permanencia de profesores (Decreto 1295) se presentó desmejoramiento en esta, al pasar de 87.3% a 80%. Existen evidencia e indicadores que muestran resultados y evolución de las estrategias y acciones que promovieron la permanencia de los profesores. Sin embargo, Se hace necesario velar que el plan de cualificación docente tenga cumplimiento, y que las actividades allí plasmadas sean acordes a las necesidades de proceso académico.

d. Cumplimiento de la condición profesores desde el perfil. Al evaluar la renovación o solicitud de modificación, del cumplimiento de la condición profesores desde el perfil, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (100%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia la descripción de los perfiles de los profesores del programa, actualizada a las dinámicas de la nueva vigencia de registro calificado, la cual incluye: formación profesional, indicando título académico, nivel y área de formación, formación pedagógica, experiencia profesional y en investigación, innovación y/o creación artística.

e. Cumplimiento de la condición de profesores desde la gestión de las actividades de los profesores. Al evaluar el cumplimiento de la condición de profesores desde la gestión de las actividades de los profesores, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (100%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia resultados y evolución, durante los últimos siete (7) años, del seguimiento y evaluación de los procesos de asignación y gestión de actividades de los profesores; seguimiento, por periodo académico, a la cobertura de las actividades académicas del programa, relacionadas con el grupo de profesores.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente de los profesores al servicio del programa (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 89.5% a 100%. Existen evidencia e indicadores que muestran resultados y evolución en la gestión de actividades de los profesores; seguimiento, por periodo académico, a la cobertura de las actividades académicas del programa, relacionadas con el grupo de profesores.

f. cumplimiento de la condición de profesores desde la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral. Al evaluar el cumplimiento de la condición de profesores desde la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral, este presenta un cumplimiento en MEDIANO GRADO (80%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia resultados y evolución de las estrategias y acciones que promovieron la permanencia de los profesores, ajustes propuestos al plan de desarrollo y la capacitación de los profesores de planta.

Se hace necesario velar que el plan de cualificación docente tenga cumplimiento, y que las actividades allí plasmadas sean acordes a las necesidades de proceso académico conforme a la naturaleza del programa.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de selección, vinculación y permanencia de profesores (Decreto 1295) se presentó desmejoramiento en esta, al pasar de 87.3% a 80%. Existen evidencia e indicadores que muestran resultados y evolución de las estrategias y acciones que promovieron la permanencia de los profesores. Sin embargo, Se hace necesario velar que el plan de cualificación docente tenga cumplimiento, y que las actividades allí plasmadas sean acordes a las necesidades de proceso académico.

g. Cumplimiento de la condición de profesores desde el seguimiento y evaluación de los mismos. Al evaluar el cumplimiento de la condición de profesores desde el seguimiento y evaluación de profesores, este presenta un cumplimiento en ALTO

GRADO (90%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia resultados de los procesos de seguimiento y evaluación de los profesores del programa y las decisiones tomadas a partir de los mismos.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de evaluación de profesores (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 86.1% a 90%. Existen evidencia e indicadores que muestran resultados los procesos de seguimiento y evaluación de los profesores del programa y las decisiones tomadas a partir de los mismos.

Consolidado cumplimiento de la condición de profesores. Al evaluar el cumplimiento de la condición de profesores desde el seguimiento y evaluación de profesores, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (94.5%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia resultados e indicadores la descripción del grupo de profesores con el que cuenta el programa, histórico de vinculación de los profesores y justificación comparativa frente al plan de vinculación definido para la vigencia anterior de registro calificado, plan de vinculación de profesores actualizado a las dinámicas de la nueva vigencia de registro calificado, justificación de la suficiencia de profesores, tipo de vinculación y dedicación para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Resultados de la forma en la que se estableció el grupo de profesores, indicando los mecanismos en que atiende las labores formativas, docentes, académicas, científicas, culturales y de extensión, de acuerdo con las características del grupo de docentes, las modalidades y el nivel de formación del programa, y la naturaleza jurídica, tipología y misión Institucional.

La descripción de los perfiles de los profesores del programa, actualizada a las dinámicas de la nueva vigencia de registro calificado, la cual incluye: formación profesional, indicando título académico, nivel y área de formación, formación pedagógica, experiencia profesional y en investigación, innovación y/o creación artística. Resultados y evolución, durante los últimos siete (7) años, del seguimiento y evaluación de los procesos de asignación y gestión de actividades de los profesores; seguimiento, por periodo académico, a la cobertura de las actividades académicas del programa, relacionadas con el grupo de profesores. Evolución de las estrategias y acciones que promovieron la permanencia de los profesores, ajustes propuestos al plan de desarrollo y la capacitación de los profesores de planta. Resultados de los procesos de seguimiento y evaluación de los profesores del programa y las decisiones tomadas a partir de los mismos.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de profesores (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 81.8% a 94.5%.

8. Medios Educativos

- a. Cumplimiento de la condición de medios educativos desde la selección y cobertura de los mismos.** Al evaluar el cumplimiento de la condición de medios educativos desde la selección y cobertura de los mismos, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (87.5%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia la descripción de la dotación con la que cuenta el programa por ambiente de aprendizaje, para las actividades que soportan los procesos formativos, tales como: recursos de aprendizaje e información; equipos; mobiliario; plataformas tecnológicas;

sistemas informáticos o los que hagan sus veces; recursos bibliográficos, físicos y digitales; y bases de datos.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de recursos físicos (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 75.8% a 87.5%. Existen evidencia e indicadores que muestran resultados de la descripción de la dotación con la que cuenta el programa por ambiente de aprendizaje, para las actividades que soportan los procesos formativos, tales como: recursos de aprendizaje e información; equipos; mobiliario; plataformas tecnológicas.

b. Cumplimiento de la condición de medios educativos desde la disponibilidad y acceso a los mismos. Al evaluar el cumplimiento de la condición de medios educativos desde la disponibilidad y acceso a los mismos, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (87.5%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia: resultados de los procesos de asignación de medios educativos a la comunidad académica para su uso, mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos, percepción de los usuarios frente a los procesos de capacitación y apropiación en el uso de los medios educativos e indicadores de estos procesos, cumplimiento de acuerdos de voluntades, cartas de intención, convenios o contratos presentados para garantizar la disponibilidad de los medios educativos, acuerdos de voluntades, cartas de intención, convenios o contratos incluyendo sus cláusulas los alcances de la disponibilidad de los medios educativos, en términos de horarios y capacidad, durante la vigencia del registro calificado o de su renovación.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de recursos físicos (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 75.8% a 87.5%. Existen evidencia e indicadores que muestran resultados de los procesos de asignación de medios educativos a la comunidad académica para su uso, mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos, percepción de los usuarios frente a los procesos de capacitación y apropiación en el uso de los medios educativos e indicadores de estos procesos.

Consolidado cumplimiento del factor de medios educativos. Al evaluar los medios educativos conforme al Decreto 1330, Artículo 2.5.3.2.3.2.9, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (87.5%), al tener la existencia de registros de la descripción de la dotación con la que cuenta el programa por ambiente de aprendizaje, para las actividades que soportan los procesos formativos, tales como: recursos de aprendizaje e información; equipos; mobiliario; plataformas tecnológicas; sistemas informáticos o los que hagan sus veces; recursos bibliográficos, físicos y digitales; y bases de datos. resultados de los procesos de asignación de medios educativos a la comunidad académica para su uso, mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos, percepción de los usuarios frente a los procesos de capacitación y apropiación en el uso de los medios educativos e indicadores de estos procesos, cumplimiento de acuerdos de voluntades, cartas de intención, convenios o contratos presentados para garantizar la disponibilidad de los medios educativos, acuerdos de voluntades, cartas de intención, convenios o contratos incluyendo sus cláusulas los alcances de la disponibilidad de los medios educativos, en términos de horarios y capacidad, durante la vigencia del registro calificado o de su renovación.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de recursos físicos (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 75.8% a 87.5%.

9. Infraestructura Física y Tecnológica

- a. Cumplimiento de la condición de infraestructura física y tecnológica desde las características de la misma.** Al evaluar el cumplimiento de la condición de infraestructura física y tecnológica desde las características de la misma, este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (87.5%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia la descripción de la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales con los que cuenta la institución para soportar las actividades del programa, en coherencia con la gestión de recursos físicos y tecnológicos, valoración de la infraestructura física y tecnológica en términos de cantidad, calidad y capacidad, proyección de la infraestructura física y tecnológica en los próximos siete (7) años y plan de adquisición, construcción, o préstamo de la misma.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de recursos físicos (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 75.8% a 87.5%. En condiciones de infraestructura adecuadas.

- b. Cumplimiento de la condición de infraestructura física y tecnológica desde la disponibilidad y acceso a la misma.** Al evaluar el cumplimiento de la condición de infraestructura física y tecnológica desde la disponibilidad y acceso a la misma, esta presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (80%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia la descripción de los resultado de los procesos de asignación de infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica del programa para su uso, procesos de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica del programa, evidencia del cumplimiento de acuerdos de voluntades, cartas de intención, convenios o contratos presentados para garantizar la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica del programa, acuerdos de voluntades, cartas de intención, convenios o contratos que incluye en sus cláusulas los alcances de la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica para el programa, en términos de horarios y capacidad, durante la vigencia del registro calificado.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de recursos físicos (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 75.8% a 87.5%. En el cumplimiento de la condición de infraestructura física y tecnológica desde la disponibilidad y acceso a la misma.

Consolidado del factor de infraestructura física y tecnológica. Al evaluar los del factor de infraestructura física y tecnológica conforme al Decreto 1330, Artículo 2.5.3.2.3.2.10 este presenta un cumplimiento en ALTO GRADO (80%), al tener la existencia de registros en los que se evidencia la descripción de la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales con los que cuenta la institución para soportar las actividades del programa, en coherencia con la gestión de recursos físicos y tecnológicos, valoración de la infraestructura física y tecnológica en términos de cantidad, calidad y capacidad, Proyección de la

infraestructura física y tecnológica en los próximos siete (7) años y plan de adquisición, construcción, o préstamo de la misma, resultado de los procesos de asignación de infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica del programa para su uso, procesos de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica del programa, evidencia del cumplimiento de acuerdos de voluntades, cartas de intención, convenios o contratos presentados para garantizar la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica del programa, acuerdos de voluntades, cartas de intención, convenios o contratos que incluye en sus cláusulas los alcances de la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica para el programa, en términos de horarios y capacidad, durante la vigencia del registro calificado.

Conforme al *Artículo 2.5.3.2.3.2.12 Renovación del registro calificado* del Decreto 1330, en comparación con el ejercicio de autoevaluación anterior esta característica se asimila a la de recursos físicos (Decreto 1295) se presentó mejoramiento en esta, al pasar de 75.8% a 87.5%. En cuanto a resultados de evaluación del factor de infraestructura física y tecnológica.

Resultados Cuantitativos de la Autoevaluación. Una vez realizado el proceso de la Autoevaluación de las condiciones de programa de Tecnología en Producción Agroecológica, se concluye:

- El promedio general de la evaluación del Programa de la Tecnología en Producción Agroecológica se logra en un 89.7%, las condiciones de programa se cumplen en un ALTO GRADO. Para las características que se reportan por debajo de 86% se realiza plan de mejoramiento, cuyas fechas proyectadas para la implementación de acciones se define en con 3 años de proyección. Algunas actividades a corto plazo y otras a mediano plazo.
- Existe un comportamiento adecuado en la valoración de cada una de las características evaluadas, las cuales son sustentadas con evidencias de hecho, a través del contenido expuesto en el presente informe o en documentos anexos. Se hace necesario ajustar aquellos aspectos expuestos en el plan de mejoramiento o al interior del documento, por ello la mirada crítica a cada uno de los procesos es fundamental en aras de la calidad educativa.
- Las condiciones del programa logra evidenciar el mejoramiento proveniente de anteriores ejercicios de autoevaluación y autorregulación en concordancia con la naturaleza del programa, los cuales son soportados bajos registros a lo largo de todo el proceso de autoevaluación. Si bien el contar con adecuadas condiciones del programa, es un proceso continuo, se cuenta con la disposición y el compromiso de las Directivas y comunidad educativa para avanzar y fortalecer cada una de las características, por ello se evidencia avance en las condiciones respecto al informe de autoevaluación anterior.

El Tecnológico Coredi, a través de la Facultad de Ciencias Agrarias se encuentra en capacidad de responder a los requerimientos exigidos en las condiciones del programa por el Decreto 1330 de 2019. Dicha capacidad podrá ser verificada en visita de pares durante el proceso de radicado.

6. Presentación del Plan de Mejoramiento de condiciones institucionales. Con el proceso de Evaluación realizado para las condiciones del programa, queda planteado el siguiente plan de mejoramiento para la Institución.

CARACTERÍSTICA GENERAL	CARACTERÍSTICA ESPECIFICA	SE REQUIERE (M-MJ)	OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACCIÓN DE MEJORA	RESPONSABLE	PLAZO
Aspectos curriculares del programa	Cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde los componentes interacción.	MJ	Fortalecer las habilidades y competencias de los docentes para un verdadero trabajo inter y multicultural que responda realmente a todos los aspectos académicos y a las necesidades y expectativas de la población estudiantil.	*Realizar procesos de cualificación docente o relacionada con estrategias de enseñanza, aprendizaje multicultural, que redunden en la comprensión de las dinámicas territoriales y de sus actores.	Vicerrectoría Académica	Años 2020, 2021.
Aspectos curriculares del programa	Cumplimiento de la condición de aspectos curriculares desde la conceptualización teórica y epistemológica.	MJ	Fortalecer la fundamentación y estructura de la estrategia presencialidad concentrada, con fin que la misma presente una adecuada articulación con los postulados teóricos y además se definan los elementos característicos y propios de esta modalidad para la Institución Educativa y que	*Constituir un equipo interdisciplinario que analice los factores diferenciales de la estrategia de la presencialidad concentrada para la institución y lo fortalezca desde aspectos epistemológicos, teóricos, metodológicos y prácticos.	Rectoría	Años 2020 y 2021.

CARACTERÍSTICA GENERAL	CARACTERÍSTICA ESPECIFICA	SE REQUIERE (M-MJ)	OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACCIÓN DE MEJORA	RESPONSABLE	PLAZO
			se convierten un factor diferenciador frente a otras Instituciones de carácter similar.			
Aspectos curriculares del programa	Cumplimiento condición de aspectos curriculares desde los mecanismos de evaluación.	MJ	Definir e implementar políticas institucionales para la atención diferencial de la población en situación de discapacidad.	*Concientizar a la comunidad educativa acerca de la atención diferencial que requiere la población en situación de discapacidad. *Diseñar estrategias específicas para la atención diferencial a personas en situación de discapacidad.	Vicerrectoría Académica	Años 2020, 2021.
Cumplimiento de la condición de organización de las actividades académicas y proceso.	Cumplimiento de la condición de organización de las actividades académicas y proceso.	MJ	Fortalecer los procesos de prácticas profesionales, con el fin de mejorar su implementación e impacto.	*Aplicar los lineamientos de prácticas profesionales conforme al reglamento establecido. *Evaluar la eficacia y pertinencia de cada una de las modalidades de prácticas profesionales, con el fin de fortalecer su implementación.	Coordinación de Practicas	Años 2020, 2021.

CARACTERÍSTICA GENERAL	CARACTERÍSTICA ESPECIFICA	SE REQUIERE (M-MJ)	OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACCIÓN DE MEJORA	RESPONSABLE	PLAZO
Cumplimiento de la condición de investigación, innovación y/o creación artística y cultural.	Cumplimiento de la condición de investigación, innovación y/o creación artística y cultural.	MJ	Fortalecer los procesos investigativos desarrollados al interior del Tecnológico Coredi.	<p>*Articular el Estatuto de Investigación con las dinámicas institucionales en pro del desarrollo y generación del conocimiento.</p> <p>*Implementar estrategias de innovación a partir del uso de medios y plataformas tecnológicas que logren la articulación de los procesos de investigación, docencia y extensión.</p> <p>*Promover escenarios de creación artística y cultural que incidan en el desarrollo humano integral.</p>	Director de Investigación Coordinación de Bienestar Institucional	Años 2020, 2021.
Profesores	Cumplimiento de la condición de profesores desde la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral.	MJ	Fortalecer el desarrollo profesoral a través de procesos de cualificación docente.	*Desarrollar plan de capacitación que permita cualificar el perfil docente acordes a las necesidades del proceso académico.	Vicerrectoría Académica	Años 2020, 2021.

El Presidente del Consejo Directivo, precisa que el trabajo realizado desde las distintas áreas de la Institución encabezado por la coordinación de Calidad y Autoevaluación Institucional, tiene una gran importancia porque nos permite saber el estado actual de la Institución, para hacer correctivos y tomar decisiones en pro del cumplimiento de la misión educativa y para seguir afianzando y fortaleciendo los procesos. Seguidamente coloca a consideración de los miembros del Consejo el Plan de Mejoramiento presentado por la Vicerrectora Académica que ha surgido del proceso de Evaluación.

Los integrantes del Consejo Directivo, luego de la exposición presentada por la Vicerrectora Académica dan aprobación al Plan de Mejoramiento, invitando a todos los estamentos institucionales a seguir fortaleciendo los procesos y trabajando por el mejoramiento continuo.

Siendo la 12:30 pm el Presidente del Consejo Directivo dio por terminada la sesión.

CONVOCATORIA: Próxima reunión el 13 de agosto de 2020.

FIRMAN,



PBRO. PEDRO PABLO OSPINA O.
Presidente



JOSE RAMÓN GARCÍA GIRALDO
Secretario General